DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19481
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5421746

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	31 de agosto de 2023	**HORA:**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	DG 150 # 141 A - 64 BL A IN 41	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 95930,74 Y: 117996,55	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tibabuyes II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m^2	
UPZ:	71 – Tibabuyes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5	
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0202PSDE	**PREDIOS EVALUADOS:**			1	
ÁREA INSPECCIONADA:	36 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-49636	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Tibabuyes II de la Localidad Suba, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado se localiza en una zona que no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la DG 150 # 141 A – 64, Sector Catastral Tibabuyes II, Localidad Suba, y del Bloque A Interior 41.

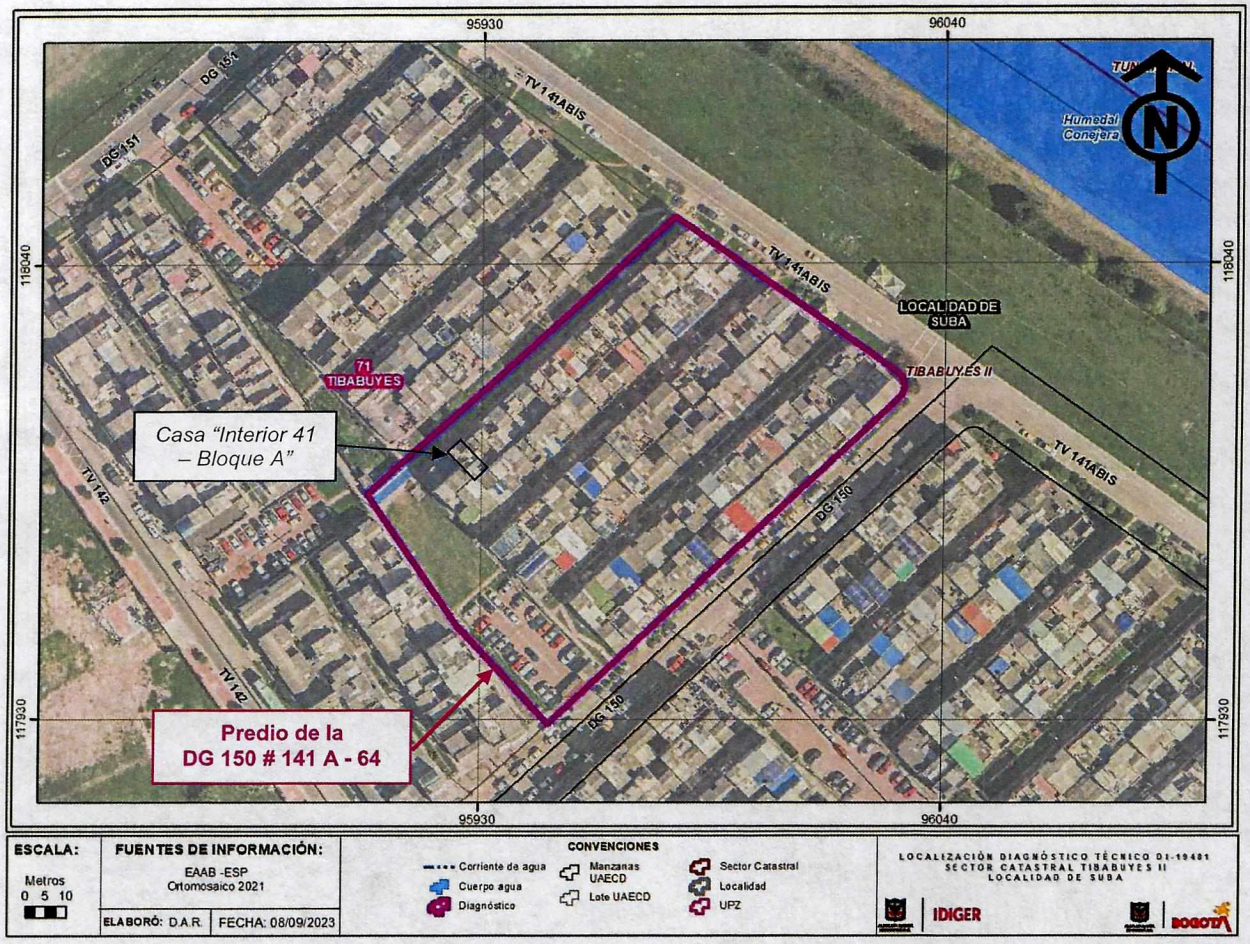


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 31 de agosto de 2023 realizó visita técnica al predio de la DG 150 # 141 A – 64, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se identifican conjuntos residenciales conformados por casas hasta de 4 pisos.

En el predio de la DG 150 # 141 A – 64 se localiza la Urbanización Caminos de la Esperanza VIII, que está conformada por bloques de casas hasta de 4 pisos resaltando que, al parecer, estas casas fueron entregadas únicamente con 2 pisos, pero la comunidad ha ido progresivamente realizando ampliaciones en estas. Estas casas posiblemente fueron construidas inicialmente (pisos 1 y 2) en mampostería parcialmente confinada con entrepiso en concreto reforzado, mientras que las ampliaciones se han llevado a cabo en mampostería simple y en mampostería parcialmente confinada, con entrepiso en concreto reforzado y/o con entrepiso en placa fácil.

El evento de emergencia se atiende por un incendio presentado el día 29 de agosto de 2023 de acuerdo con lo manifestado por la comunidad, en el piso 3 de la Casa con denominación Interior 41 - Bloque A de la Urbanización Caminos de la Esperanza VIII. Esta vivienda cuenta con 3 pisos más terraza cubierta, resaltando que el entrepiso entre el piso 3 y la terraza está constituido por placa fácil (ver Fotografía 1). La terraza de la vivienda evaluada corresponde a una zona para el lavado y secado de la ropa.

En la visita realizada se observa de manera generalizada manchas de ceniza, fisuras y desprendimientos del pañete en los muros y en la cara inferior del entrepiso del piso 3, así como también, fisuras y fracturas del bloquelón que conforma la placa fácil del entrepiso entre el piso 3 y la terraza de la vivienda evaluada (ver Fotografías 2, 3, 4, 5 y 6). Es importante mencionar que en el piso 3 de la vivienda evaluada se sitúan entre otros espacios, 2 habitaciones que al momento de la visita se encuentran desocupadas, y que, de acuerdo con lo manifestado por la comunidad, las personas que dormían en estas actualmente se encuentran durmiendo en el piso 2 de esta vivienda.

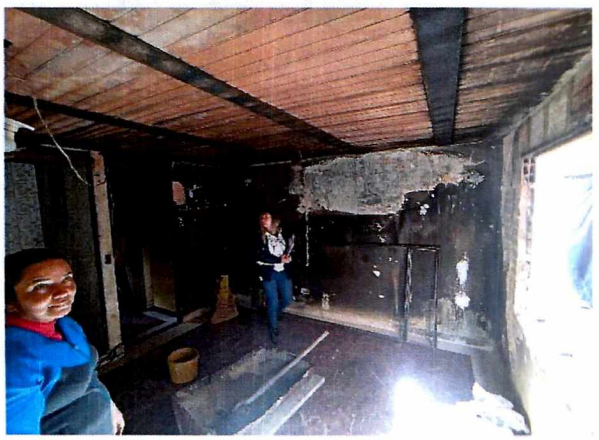
9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio presentado en el piso 3 de la vivienda evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda evaluada



Fotografía 2. Vista general del interior del piso 3 de la vivienda evaluada (donde se produjo el incendio)



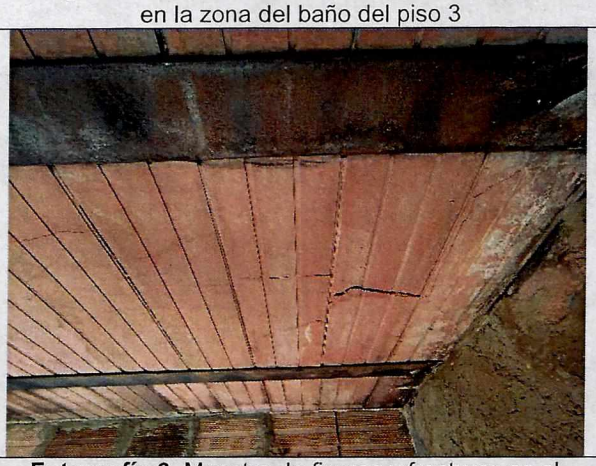
Fotografía 3. Muestra de desprendimiento del pañete de los muros del piso 3



Fotografía 4. Muestra de desprendimiento del pañete en la zona del baño del piso 3



Fotografía 5. Muestra de fisuras en muros del piso 3 de la vivienda evaluada



Fotografía 6. Muestra de fisuras y fracturas en el bloquelón de la placa fácil del piso 3

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
-	DG 150 # 141 A - 64 BL A IN 41	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Moderados en el piso 3 y en el entrepiso de este con la terraza

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se continúen presentando desprendimientos del pañete de los muros y del entrepiso del piso 3 de la vivienda evaluada.

- Es posible que se continúen presentando fracturas en los bloquelones de la placa fácil en el entrepiso entre el piso 3 y la terraza de la vivienda evaluada, que podrían llegar a generar colapsos parciales de este entrepiso.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda correspondiente al Interior 41 - Bloque A del predio de la DG 150 # 141 A – 64, Sector Catastral Tibabuyes II, Localidad Suba.

- Se da recomendación de restricción del piso 3 y de la terraza de la vivienda correspondiente al Interior 41 - Bloque A del predio de la DG 150 # 141 A – 64, Sector Catastral Tibabuyes II, Localidad Suba, donde se localizan, entre otros espacios, algunas habitaciones actualmente desocupadas y una zona para el lavado y secado de la ropa, mediante el Formato No. 11914.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5421746

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11914	31/08/2023	Nidia Cuellar	Recomendación de restricción de uso del piso 3 y de la terraza de la vivienda evaluada

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad global de la vivienda correspondiente al Interior 41 - Bloque A del predio de la DG 150 # 141 A – 64, Sector Catastral Tibabuyes II, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad del piso 3 y de la terraza de esta vivienda sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en los muros del piso 3 y en el entrepiso entre este y la terraza. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y

acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda correspondiente al Interior 41 - Bloque A del predio de la DG 150 # 141 A – 64, Sector Catastral Tibabuyes II, Localidad Suba, acoger la recomendación de restricción de uso del piso 3 y de la terraza de esta vivienda, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del piso 3 y del entrepiso entre este y la terraza.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda Interior 41 - Bloque A del predio de la DG 150 # 141 A – 64, Sector Catastral Tibabuyes II, Localidad Suba, implementar las correspondientes acciones encaminadas a la reparación, al mantenimiento periódico y preventivo, y al mejoramiento de esta vivienda, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático